



LLAMADO PÚBLICO PARA REGISTRO DE PERMISARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAROMETRICA

EXP. 10/0130/2015

Art.1º)- La Intendencia Departamental de Paysandú llama a interesados en obtener permiso para prestar servicio de Barométrica en la ciudad de Guichón Dpto. de Paysandú (No en exclusividad).

Art.2º)- Los interesados deberán presentar:

- A. Nombres y apellidos y/o razón social del proponente.
- B. Domicilio a los efectos de este llamado, teléfono o fax.
- C. En caso de ser persona jurídica se deberá presentar contrato social o Certificado notarial que acredite la vigencia de la misma y la representación que se invoque.
- D. Precio a cobrar por el servicio a prestar (art.3º).
- E. descripción del servicio a realizar.
- F. Características de los camiones barométricas cisternas debiendo estar los mismos empadronados en el Departamento de Paysandú y ser propiedad del oferentes indicara el modelo, marca y número de matrícula presentando testimonio notarial de recibo/s de Patente de Rodados, libreta / s municipal/es y títulos de propiedad, o en lugar del título, certificado de Registro Mobiliario expedido dentro de las 72 horas previas a la apertura de las ofertas.
- G. Referencias comerciales, bancarias y personales.

Art. 3º)- El precio y la formula paramétrica de ajuste a cobrar a los usuarios, y los parámetros de ajuste del mismo, deberán ser aprobados previamente por la Intendencia Departamental de Paysandú.



Art.4)- El permiso para operar se concederá por dos años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la autorización, pudiendo concederse prorrogas anuales a solicitud del permisario.

Art.5)- Para el cumplimiento del servicio se deberá disponer de camiones barométricas cisternas (camiones cisterna) que además reúnan las siguientes condiciones:

- A. Estar en buenas condiciones de mecánica, chapa, pintura y rodado.
- B. Poseer las condiciones de seguridad e higiene necesarias, que garanticen a los operarios del Servicio y población en general, la protección adecuada del contenido transportado.
- C. Contar con las herramientas y los dispositivos necesarios que le permitan solucionar desperfectos accidentales de mecánica ligera.
- D. Lucir en forma clara y legible, sobre los costados de la carrocería inscripciones que indiquen:

A- SERVICIO DE BAROMETRICA.

B- NOMBRE DE LA EMPRESA.

La Intendencia Departamental, a través del Municipio de Guichón, Dirección de Higiene y Transito Publico deberá inspeccionar y autorizar los vehículos antes de la autorización del permiso.

Art.6)- La ubicación de la planta física de la Empresa de Barométrica deberá ser propuesta por el interesado debiendo contar con la autorización de la Intendencia Departamental de Paysandú, a través de Dirección de Planeamiento Urbano.

Art.7)- La planta física, camiones cisternas, materiales de trabajo y demás utilizados en el servicio, deberán mantenerse en las mejores condiciones de conservación, higiene y funcionamiento.



Art.8)- Los operarios y personal estarán equipados con vestimenta adecuada (botas de goma, guantes resistentes, etc.) la que deberá conservarse en las mejores condiciones y aseo para el inicio de las tareas de cada día, lo que será constatado por la Dirección de Higiene de la Intendencia Departamental de Paysandú.

Art.9)- La empresa vigilara que el personal de su dependencia cuide su higiene, a través de baños o duchas, previo al abandono diario de tareas, debiendo proveer las instalaciones e implementos necesarios para tal fin.

Art.10)- El o los permisarios deberán presentarse en el Municipio de Guichón, los primeros 3 (tres) a 5 (cinco) días hábiles de cada mes, con el listado de servicios prestados, detallando ubicación, nombre, precio, volumen retirado y las firmas correspondientes

Art.11)- Cuando se efectúan los desagotes, no se permitirán depositar mangueras u otros implementos de trabajo sobre las aceras o accesos de uso publico, como tampoco obstruir el transito, peatonal o vehicular.

Art.12)- Las descargas del contenido de los tanques cisternas se harán en lugar de descarga Municipal de Guichón.

Art.13)- El lavado de los camiones cisterna, materiales de trabajo y demás, utilizados en el servicio, podrán realizarse únicamente en:

- A. Planta de depuración de OSE.
- B. Locales destinados a su depósito siempre que los mismos cuenten con la habilitación municipal correspondiente a tales efectos.

Art.14)- Las aguas resultantes del lavado de los camiones cisternas, materiales de trabajo y demás utilizados en el servicio, así como las del lavado del propio local de deposito serán evacuadas directa y exclusivamente hacia la red cloacal, o en su defecto, al sistema séptico correspondiente, mediante sifones



ubicados en el sitio mas declive de dicho local y ajustándose a lo establecido en las normas vigentes.

Art.15)- Se sancionara con una multa equivalente a 10 UR a las infracciones cometidas por los permisarios en el cumplimiento del servicio, la primera vez; en caso de reiteración de infracciones el monto de la sanción se duplicara en forma sucesiva.

Si la infracción cometida, comprometiese la higiene, la salud publica, o se hubieran cometido 5 o mas infracciones a la reglamentación respectiva en el curso del año: la Intendencia Departamental de Paysandú podrá rescindir el permiso concedido, así como suspender temporariamente el mismo, si perjuicio de la aplicación de las multas que correspondiere.

Art.16)- El personal Inspectivo Municipal, tendrá libre acceso a todas las instalaciones, vehículos y demás dependencias de las empresas de barométricas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la presente reglamentación.

Art.17)- Documentación a presentar:

JUNTO A LA OFERTA SE DEBERA PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentran inscriptos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

LOS PERMISARIOS ADJUDICADOS DEBERAN PRESENTAR

- a. Certificado Único Departamental según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- b. Antecedente de la Empresa
- c. Estado de Situación Patrimonial
- d. Encontrarse ACTIVO en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con dicho requisito.



Art. 18)- COMPARACION DE LAS OFERTAS

Los criterios que utiliza la Administración a efectos de comparar las ofertas será el siguiente: se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Art.19)- GARANTIAS A PRESENTAR: El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal . Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo
- Valores públicos
- Fianza
- Aval Bancario
- Póliza de seguro de Fianza

Art.20)- Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Art.21)- La recepción de ofertas se realizará hasta el día 31 de marzo de 2016, a las 14:00 horas y la apertura de sobres se realizará el día 31 de marzo de 2016 a las 14:10 horas, en la Oficina de Compras.

Art.22)- Costo de cada pliego: \$ 500.- (pesos uruguayos quinientos).



Paysandú
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Departamento de Administración
Oficina de Compras